República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020-00408 00**

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por novación, deberá informarse en qué consiste o en su defecto aporte copia del documento que lo contenga (art. 1687 y ss del CC). Nótese que, si bien se allegó un pagaré como mensaje de datos, lo cierto es que aquél no resulta legible para establecer dichos efectos.

Además, deberá acreditar la facultada expresa de recibir (artículo 77 del C..G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8af82697441076a6a11d7ae6aa19c94f1fe16437734fa5d9a42f5df91bc0c07a

[1] Decisión anotada en el estado No. 078 de 1° de octubre de 2021.

Documento generado en 30/09/2021 01:13:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica